Anolyn

到底,给 对 对

PRIMILE HE SUBCRITCHON C F AN S PARTITULARES

ASDI SE INDE PESETAS

Numero sustro: 1 penets Hasta the interes of fechas



de la provincia de Logroño

PRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengon registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfaran a razon de DOS pesetas pon LINEA y los que sean de previo pago, se tasaran a razon de CIN-CUENTA octms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen

Los interesados acreditaran anles de la publicación y por medio de la correspondiente carla de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sia cuyo requieito no se insertaran.

Se suscribe synthy intervencion de la Excelentisima Diputación Provincial El | Las leves obligarán en la Peninsula Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legistación peninsular a dos veinte días de su promuiga_ ción si en ellas no es dispusir-se otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletin Oficial del Estado.

Dirección General de Ad ministración Local

Nombrando Secretarios, Interrentores y Depositarios de Fondos de Administración Local interinos.

conferme la suscripción es sublantago; por tanto sólo se atenderan las suscrip-

de la capital per media de libranza del Tesoro, Giro Postat o letra de facil conro

stolones que synthe acompanidas de si importe deplendo nacerio los de fuera

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre último sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Lo-

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relicionan a continuación:

Camprovín (Logroño) D. Javier Garcia Quiroga.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los BOLETI-NES OFICIALES de las respectivas provincias, para conoci-miento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptime de la mencionada Orden, se advierte à los interesados la obligación de tomar posesión de la plaz i adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publi-cación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si éste se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de sopolicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes ala publicación a aquél en que se haya efectuado.

Ma frid, 2º de abril de 1952.— El Director general, José Garcia Hernández.

Contederacion Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 25 de marzo de 1952, ha sido aprobado técnica-

tros, entre 50 y 125 milimetros. a lo largo de casi la totalidad de las calles del pueblo, con las llaves y registros necesarios.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto pue dan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrografica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de dicha Confederación en Zaragoza, General Mola número 26-1.°

Zaragoza 16 de abril de 1952. El Ingeniero Director Adjunto,

-F. Fernández-

594

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

En cumpimiento de lo dispuesto en el artículo 771 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal, el expediente de las Cuentas Munidipalies del Presupuesto Extraordinario de Compra de Terrenos para el Instituto y Escuela de Trabajo, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición setá de 15 días y durante este plazo y otros 8 días más, podrán formularse por escrito y durante las horas hábiles de oficina, los reparos y observaciones a que haya

Calahorra a 30 de abril de 1952.

658

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 771 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal, el expediete de las Cuentas Munici-pales del Presupuesto Extraordi-1952, ha sido aprobado técnica- nario de las obras de las Defensas sentencia apelada en cuanto de mente por la Dirección General del Ebro, con todos sus justifican clara haber lugar a la acción de Obras Hidróulians el Proves nario de las obras de las Defensas

de Hacienda, cuya exposic on será | en la demanda se señalan con los larse por escrito y durante las horas hábiles de oficina, los reparos y observaciones a que hava lugar.

Calahorra a 30 de abril de 1952.

659

El Alcalde.

Administración de Justicia

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de

CERTIFICO: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Najerá seguidos por doña Juana y doña Josefi Carranza Prado con D. Víctor Pablo Sáez y D. Segundo Pablo García y D. José María García Viniegra sobre reivindicación de fincas rústicas se ha dictado sentendía la cual comprende los particulares siguientes:

En la ciudad de Burgos a 23 de febrero de 1951. Vistos ante la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territodia de Burgos los autos de juicio ordinario de menor reivindicación, de fincas rústicas tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Najera que fué promovido por D.ª Juana y doña Josefa Carranza Prado mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda, sin profesión especial, vecinas de Barcelona que no han comparecido en esta instancia, contra D. Víctor Pablo Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Estollo que ha comparedido como apelante representado por el Procurador don Alberto Apariclo y dirigido por el Letrado D. Manuél González Simarro, y contra D. Segundo Pablo García Vinilegra, mayores de edad, casados y también vecinos de Estollo, no habiendo comparecido estos últimos, hallándose los citados autos en grado de apelaction interpuesta contra la sentencia dictada en los mismos por el (Juzgado de Nájera.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos en parte la de Obras Hidráulicas el Proyec- tes y el dictámen de la Com son reivind/catoria sobre las fincas que otra y como demandados «Iturri

de 15 días y durante esta plazo y números seis, siete, ocho y diez, minos de Cabeza Consejera Navadidales, Los Campillos o Valdecillo y Rangas Viejas, alcanzando esta revocación a la condena de devolución de frutos producido por las citadas fincas, y confirmando el fallo recurrido en el resto de las ideclaraciones que el mismo conthene. Digase al Juzgado d intsancia cuide de evitar la prádtica de actuaciones innecesarias como la expresada en el resultando último. Firme esta sen tencia que se notificará en forma a los litigantes no comparecidos, remitase testimonio de ella, con los autos de primera instancia al Juzgado de Nájera para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia defiitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Cinilo Barcaiz tegui. - Fermín Garbayo. - Jacinto García Monge y Martín.-Federico Martin y Martin.- Rubircado Es copia conforme con su origi nal a que me remito y de que cer tifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su pu-blicación en el B. O. de Logroño y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos D. Segundo Pablo Garcia, doña Juana y doña Josefa Carranza Prado esta asistida de su esposo y don José María Garcia Viniegra expido la presente que firmo en Burgos a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Don José María Bernal Jimeno, Juez Municpal de esta Ciudad de

HAGO SABER:

Que en el proceso de cognición seguido a intsancia de D. Rafael Cabezón Ibáñez contra «Iturri Hermanos S. L.» sobre reclamación de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes de una y como demandante D. Rafael Cabezón Ibáñez, mayor de edad, chófer, casado y vecino de Logroño defendido por el Letrado don Santiago Labad Fernández, y de

Hermanos S. L.» con domicilio en esta capital calle del Marqués de Vallejo piso cuarto, primero; sobre reclamación de cantidad y

FALLO .- Que declarando confeso al demandado y estimando la demanda promovida por don Rafael Cabezón Ibáñez, debo con denar y condeno a «Iturri Hermanos S. L.» al pago de la cantidad de mil cuatrocientas setenta y dinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de costas; se ratifica el embargo preventivo practicado y por la rebeldía de los demandados notifiquese esta resolución en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo .- José María Bernal Jimeno.-Rubricado.

Leída y publicada fué el mismo

dia.

Y para que sirva de notificación de 1952. en forma al demandado «Iturri Hermanos S. L.» y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto que firmo y sello con el visto bueno del Sr, Juez en Logroño a cinco de marzo de mil novecientos cincuneta y dos.

El Secretario,

629

EDICTO

572

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Blanca Pérez Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días contados a partir de la publicación de presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el sumario número 71 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por hurto de un abrigo y un vestido a la vecina de esta Ciudad María Rosa Gil Rivera Remírez, con la prevención de que si no domparede le parará el perjuicio a que en deredho haya lugar.

Así lo tiene acordado el Sr. don Julio Ortega San Román, Magistrado—Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Logroño en providencia de esta fecha dictada en el sumario antes indicado.

Dado en Logroño a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

593

REQUISITORIA

575

Collos Bárcenas Godoy, de 37 años, natural de Laredo hijo de Angel y de Petra domiciliado últimamente en Logoño comparetrá ante el juzgado de Instrucción de Logrño dentro del termino de diez dias para constitir en prisión provisional por la cosa número 328 de 1951, que se le sigue en este Juzgado por el delito de HURTO; aperobiéndo que de no comparecer le para rá el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 15 de abrill de 1952.

952.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

537

Bruno Girofami, de 32 años, natural de Italia, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisonal por la causa número 354 de 1951, que se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 7 de abril

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

579

Gelado Vicente, de unos treinta y dos a treinta y cuatro años, estatura mediana, delgaod, rubio, poca barba, vecino que fué de Salamanca, calle Nueva Chamberí, casa primera número 11, hoy en ignorado paradero, viaiante, procesado en el sumario número 6 de 1952, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro para constituirse en prisión, o lo verificará donde se encuentre a disposición de etse Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Haro a 12 d abril de 1952.

El Juez de Instrucción

603

REQUISITORIA

563

Garrido Gutierrez Marcelino de 29 años, soltero, carnicero, hijo de Alejandro y Obdulio, natural de Palencia vecino de Logroño. R. Paterna 26 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducido a prisión decretada en auto de 27 de marzo último en causa n.º 8 de 195 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estella, 14 de abril de 1952. El Secretario Judicial,

575

Tesoreria de Hacienda

RECAUDIACION VOLUNTA; RIA DEL IMPUESTO DE RADIOAUDICION

556

De conformidad con lo dis-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, números 10 y 11 de vigente Reglamento del Impuesto de Radioaudic ón, esta Tesorería de Hacienda, ha dispuesto el cobro de los recibos correspondientes al presente año que afecta a todo poseedor de aparatos de radio de la Capital y pueblos de la Provincia.

En su virtud se hace saber que el día primero de mayo ha de comenzar la cobranza en período voluntario del repetido impuesto por la Asociación Benéfica de Correos, presentándose los carteros durante el transcurso de dicho mes en el domicilio de los contribuyentes para hacerla efectiva.

El plazo de cobranza a domicilio será de treinta días, transcurridos los cuales sin haber satisfecho los recibos, los interesados podrán hacerlo en el domicilio de la Asociación, sin recargo alguno. hasta el día 10 de Ju-

nio

Terminados ambos períodos de cobranza la Asociación Benéfica de Correos redactará la correspondiente relación de poseedores de aparatos de radio cuyas cuotas hayan quedado pendientes de pago, a fin de que por esta Tesorería se decrete el grado único de apremio con recargo del 20 por 100 que determina el vigente Estatuto de Recauda-

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Logroño 14 de abril de 1952.

El Tesorero de Hacienda,

Firmado: Jesús R. de Cenzano V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Firmado: Javier Diago.

587

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

637

Durante el plazo de un mes natural, a contar del día inmediatamente siguiente al de publicación de este anundo en el BOLETIN OFICIAL del Estado, y a las lhoras de once a trece de los días hábiles, se admitirán en el Negociado de Personal de este Ayuntantiento las proposiciones que se desee presentar por quienes aspire na concurso público que por medio del presente, se anuncia para contratar la prestación de los servicios de Algencia Ejecutiva de éste Ayuntamiento.

El Pliego de condiciones puede ser examinado en dicha dependen cia municipal durante el citado plazo.

Logroño, 26 de abril de 1952.

El A'calde Presidente,

JULIO PERNAS HEREDIA

676

LOCALES DE NEGOCIO EN EL GRUPO DE VIVIENDAS DE LAS «GAUNAS»

ANUNCIO

638

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, se admitirán en la Intervención General de éste Ayuntamiento (Negociado de Subastas) a las horas de diez a doce de al mañana las proposiciones que se desee formular por quienes se interesen por la adjudicación

En su virtud se hace saber que día primero de mayo ha de coenzar la cobranza en período día de hoy en éste Grupo de Violuntario del repetido impues-

Las ofertas se formularán conforme al modelo de proposición y Pliego de condiciones que pueden ser examinados en la ditada dependencia durante los mismos días y horas in cadas.

Logroño, 26 de abril de 1952.

El Alcalde Presidente,
-JULIO PERNAS HEREDIA

Anuncios Oficialse

EDICTO

559

Pedro Sacristán Arenas, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

HACE SABER: Que habiendo sido confeccionado por Secretaría el Reparto de Guardería Rural para el año en curso, queda expuesto al público en período de reclamaciones por un plazo de diez días a partir de la fecha y durante las horas de oficina.

Lo que hago público pora general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, 4 de abril de 1952.

El Jefe de la Hermandad, 586

EDICTO

557

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773, apartado 2.º de la Ley de Régimen. Local, se hace público que se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General del Presuesto y de la Administración. del Patrimonio, así como lo Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y dictámen de la Comisión de Hacienda, al objeto de su examen y reclamaciones.

Santa Engracia 13 de abril de 1952

El Alcalde, 589

TO

EDICTO 569

A los efectos del múmero 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, del ejercicio de 1951, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por 15 días; durante dicho plazo y ocho más, podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar. Hormilleja 10 de marzo de 1952

emilleja 10 de marzo de El Alcalde, 596

ANUNCIO

567

Durante el tiempo reglamentario se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto y cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1951.

Corera 16 de abril de 1952. El Alcalde, 598